



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347-2021-MDI



Independencia, 22 diciembre de 2021.

**VISTO**, el Informe 055-2021-MDI/GPP/SGPRyE/CASR. de fecha 19 de noviembre de 2021, el Planificador I de la sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística Presenta la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad distrital de Independencia; Informe Legal N°361-2021-MDI/GAJ/ELCS. de fecha 08 de diciembre 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 27689, 28607 y 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"; asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (...)"

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala: "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho."

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI; asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6.3, señala: "(...) Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. (...)"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347-2021-MDI

Que, a través del Informe N° 55-2021-MDI/GPP/SGPRyE/CASR, de fecha 19 de noviembre de 2021 el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística refiere que, en atención a la solicitud de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 y el Informe N° 421-2021-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, por medio de las cuales se les otorga la ampliación presupuestal por los importes de s/. 88,446.36 soles, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y con Informe N° 423-2021-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, por medio de las cuales se les otorga la ampliación presupuestal por los importes de s/. 35,700.00 soles dirigido al "Plan de trabajo del CIAM", para cumplimiento de la meta del sello municipal, producto B6, unidad Orgánica perteneciente a la Sub gerencia de salud, salubridad y Programas Sociales de la MDI – Gerencia de Desarrollo Humano y social. Para el financiamiento de sus actividades operativas, razón por lo que se ha elaborado la modificación del POI 2021, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 007-2017-MDI/GM "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia", utilizando para ello los anexos 01,02,06 y 07, el mismo que debe ser aprobada por la Resolución del Titular del Pliego, y una vez promulgado se debe anexar al POI 2021 que fue aprobado según Resolución de Alcaldía N° 66-2021-MDI. de fecha 19 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N°361-2021-MDI/GAJ/ELCS. de fecha 08 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, la misma que es concordante con la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Independencia – Provincia de Huaraz – Ancash, para el Ejercicio Fiscal 2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2021-MDI.; **DISPONIENDO** la ampliación presupuestal a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** por la suma de S/. 88,446.36 soles; asimismo, al **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM** por la suma de S/. 35,700.00 soles; en conformidad de la Directiva N°007-2017-MDI/GM.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización y Estadísticas, y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.  
FSC/kgp.

  
C.P.C. Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE